



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/02/2009/230/V

**Asunto:** Ejecución de dictamen

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**  
Coordinador General Académico  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número VI/2009/050, de fecha 05 de Febrero de 2009, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve la solicitud de beca presentada por la C. Sayari Moska Estrada.

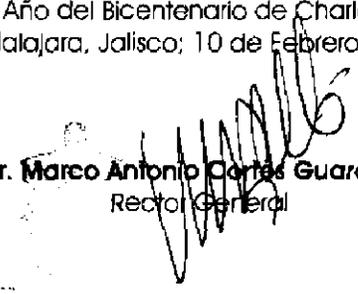
Al efecto, le solicitamos girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal del interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"  
Guadalajara, Jalisco; 10 de Febrero de 2009

  
**Dr. Marco Antonio Cárdenas Guardado**  
Rector General

  
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.  
c.c.p. Minutario.  
JAPR/JAJH/sgm.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2009/050

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A Esta Comisión de Condonaciones y Becas, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, la solicitud de apelación que ante la Secretaría de Actas y acuerdos presentara la C. Sayani Moska Estrada, de conformidad a los siguientes:

### Resultandos

1. Que con fecha 19 de enero de 2004, el rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, expidió la convocatoria a su personal académico y administrativo adscritos a este Centro Universitario a participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado nacional y extranjeros.
2. Que a raíz de ello, la C. Sayani Moska Estrada, Técnico Administrativo "C", adscrita al Departamento de Estudios Sobre Movimientos Sociales, presentó solicitud para participar en el programa, anexando los documentos probatorios.
3. Mediante dictamen CUCSH/CCB/165/08 de fecha 07 de octubre de 2008, la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades resolvió otorgar prórroga de beca en tiempo por última vez a favor de la C. Sayani Moska Estrada a fin de obtener un grado académico.

Por lo anterior, y con base en los resultandos expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes:

### Considerandos

- I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, es competente para dictaminar las solicitudes de prórroga de las becas, de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.
- II. Que actualmente, la C. Sayani Moska Estrada, en su carácter de becaria, se encuentra gozando de la beca-crédito complementaria, debidamente descrita en el capítulo de resultandos de esta resolución, y por tanto, está legitimada para presentar solicitud de prórroga.
- III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios de la becaria, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2009/050

- *Solicitud de prórroga por escrito (Si);*
- *Constancia que acredite tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco a su equivalente (No aplica);*
- *Haber remitido a la Coordinación General Académica, Informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (Si), y*
- *Justificación emitida por la Institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (Si).*

IV. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a favor de la C. Sayani Mozka Estrada.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 89, fracción VI del Estatuto General; los artículos 10, fracción II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y punto 3, fracción IV de la convocatoria señalada en el resultando 1 del presente, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes:

### Resolutivos

**PRIMERO.-** Procede modificar el Dictamen CUCSH/CCB/165/08 de fecha 07 de octubre de 2008, emitido por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para que se dictamine a la C. Sayani Mozka Estrada, como beneficiaria de prórroga de beca-crédito complementaria, con el objetivo de obtener el grado de Doctorado en Psicología Social en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por el período del 1º de mayo de 2009 al 30 de abril de 2010.

**SEGUNDO.-** El beneficio de la prórroga de beca complementaria será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,000 Euros;
- Seguro Médico \$ 5,000.00
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

**CUARTO.-** La C. Sayani Mozka Estrada, mientras se reintegra en sus funciones, deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Administrativo "C" de 40 horas definitivo, adscrito al Departamento de Estudios sobre Movimientos Sociales del CUCSH, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2009/050

**QUINTO.-** La becaria Sayani Mozka Estrada, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

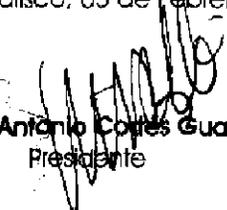
**SEXTO.-** Se faculta al Rector General para que en los términos del último párrafo, artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

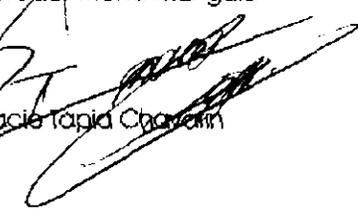
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"  
Guadalajara, Jalisco, 05 de Febrero de 2009

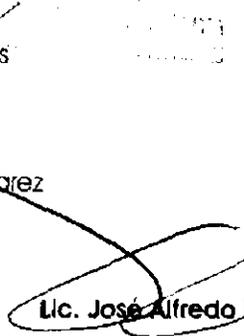
  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

  
Dr. Mario Alberto Orozco Abundis

  
Dr. Salvador Mena Munguía

  
Dr. Jaime Agustín González Álvarez

  
C. Ignacio Tapia Chavarrín

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario